



Oficio No. CONAMER/21/2303

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria **Acuerdo por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**

Ref. 293/0007/210521

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

M. en D. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO
Directora Corporativa Jurídica
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado regulatoria **Acuerdo por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 21 de mayo de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta CONAMER exime al INDEP de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia abroga los siguientes acuerdos delegatorios:

1. *Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Corporativo de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2011.*
2. *Acuerdo mediante el cual se delega al Director Corporativo de Finanzas y Administración y al Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012.*
3. *Acuerdo por el que se delega a los Directores de Liquidación y al Coordinador de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2013.*

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En este sentido, toda vez el anteproyecto contiene disposiciones que en su cumplimiento aplican únicamente al personal adscrito al INDEP, sin generar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, se observa que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que derivado de la información presentada por ese INDEP en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, el INDEP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente documento se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO



Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria *Acuerdo por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado*.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: oficio digitalizado del Acuerdo por el que se abrogan

Carolina Miranda Luevano <cmiranda@indep.gob.mx>

jue 27/05/2021 16:08

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

Cc: Areli Ruth Gomez Mundo <rgomez@indep.gob.mx>; Maria Guadalupe Martinez Yanez <mmartinezy@indep.gob.mx>; Ivonne Rosa Maria Cortes Enriquez <icortes@indep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Luis Calderon Fernandez <luis.calderonf@conamer.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

conamer.21.2303 indep.pdf;

Estimado Lic. Julio César Rocha:

Por este medio, me permito confirmar la recepción del oficio CONAMER/21/2303 (referencia 293/0007/210521), fechado el 26 de mayo de 2021, y dirigido a la M. en D. Areli Ruth Gómez Mundo, Directora Corporativa Jurídica del Indep.

Lo anterior, en términos del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19)", publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Saludos cordiales.



Carolina Miranda Luévano

Administradora titular

Dirección Ejecutiva Consultiva y Normativa

Av. Insurgentes Sur 1931, piso 5, Col. Guadalupe Inn,

C. P. 01020, Álvaro Obregón. Ciudad de México.

Teléfono: 55 1719 1600 | Extensión: 5555

Email: cmiranda@indep.gob.mx | www.gob.mx/indep

De: Julio Cesar Rocha Lopez [mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx]

Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 03:18 p. m.

Para: Areli Ruth Gomez Mundo <rgomez@indep.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Luis Calderon Fernandez <luis.calderonf@conamer.gob.mx>; Carolina Miranda Luevano <cmiranda@indep.gob.mx>

Asunto: oficio digitalizado del Acuerdo por el que se abrogan

MTRA. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO

Directora Corporativa Jurídica

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se abrogan los acuerdos delegatorios que se indican del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

293/0007/210521

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**